

Villaneta (201)

G. J. Villaneta 1883



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Testim. }

Pedro del Alcaide Anguita Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa certifico y doy fe que habiendo recibido el Ayuntamiento por el correo ordinario del dia catorce la circular de diez del corriente del S.^r Esf. Politico de esta Provincia y Adjuntos tres Exemplares de la Constitucion Politica de la Monarquia Española. En el dia diez y seis celebro Acuerdo por el que determino que afin de que se hiciera la publicacion y juramento de la Constitucion con toda la esplendor que la localidad de este Pueblo permitiera. Determinaron que al efecto se hiciera saber por edicto como el Sabado veinte y uno seria la Publicacion en la Plaza de esta, y el Domingo veinte y dos el juramento anunciando este el Viernes veinte con Repique General de campanas cesando todo Travafo en el Sabado y Domingo y habiendo y Iluminacion en las noches del veinte veinte y uno y dos pasando oficio al llero con un Exemplar para que por su parte concurriera al efecto. En cuya virtud llegado el Sabado dia señalado para la publicacion tubo efecto esta en todas sus partes habiendo sido leida en la dha. Plaza por mi el Secretario como se previene y concluido el acto paso el Ayuntamiento y el Pueblo a la Carroguia donde se canto un Solemne Te Deum en accion de Gracias. Al Domingo habiendo concurrido la mayor parte del Vecindario a la Misa mayor en el Ofrectorio fue leida la Constitucion, habiendo echo el S. Jura D.ⁿ Cristoval Fernandez una breve exortacion al Vntento; y al fin de la

Pedro del Alcazar
 1773

Villares

N
Gov. A. Diaz



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE. 7

Villares

Pedro del Alcalde Anguita Secretario del Ayuntamiento Cons-
titucional de esta Villa Certifico y doy fe que habiendo recivi-
do el Ayuntamiento por el Correo Ordinario del dia catorze la
Circular de diez del corriente del Sr. Exe. Político de esta Provincia y
Adjuntos tres Exemplares de la Constitución Política de la Monarquía
Española. En el dia diez y seis celebré Acuerdo por el que determi-
nó que á fin de que se iciese la publicacion y juramento de la
Constitucion con toda la esplendor que la localidad de este Pueblo
permitiese. Determinaron que al efecto se iciese saber por Edicto
como el Sábado veinte y uno seria la Publicacion en la Plaza
de esta y el Domingo veinte y dos el juramento anunciandose
este el Viernes veinte con Repique General de Campanas ce-
rando todo Trabajo en el Sábado y Domingo y haciendo Ilu-
minacion en las noches del veinte veinte y uno y veinte y dos
pasando oficio al Clero con un Exemplar para que por su par-
te concurren al efecto. En cuya virtud llegado el Sábado dia
senalado para la publicacion tubo efecto esta entdada sus par-
tes habiendo sido leida en la dha. Plaza por mi el Secretario
como se previene y concluido el acto pasó el Ayuntamiento
y el Pueblo á la Parroquia donde se cantó un Solemne Te Deum
en accion de Gracias. Al Domingo habiendo concurrido la ma-
yor parte del Vecindario á la Misa mayor en el ofrectorio
fue leida la Constitucion, habiendo echo el Sr. Cura D. Cris-
tobal Fernandez una breve exortacion al Intento. Y al fin de

la Misa prestò todo el Ayuntamiento el juramento y despues
lo hizo el Pueblo y el Clero à una voz y en seguida recanto
el Te Deum con lo q^{ue} se concluyò el referido acto: Ya fin de
que conste cumpliendo con lo mandado pongo el presente q^{ue}
firmo en los Villares a veinte y dos de Nov^{bre} de mil ocho
cientos diez

Pedro del Maestre

Archivo del Congreso de los Diputados